



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 009-2018-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 22 de febrero del 2018.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día veinte de febrero del año dos mil dieciocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:** DICTAMEN N° 001-2018-CO/DE-CR-G.R.PASCO de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5) del artículo 192° establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades, tal como lo señala el artículo 6° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el numeral 13) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: El Gobierno Regional tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, el inciso k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional **Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;**

Que, el 07 de diciembre del 2017, el Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción Sr. Marco Javier VELARDE BRAVO y el Gobernador Regional de Pasco Ing. Teódulo Valeriano QUISPE HUERTAS suscriben el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con el objetivo de establecer las condiciones y mecanismos de cooperación interinstitucional entre PRODUCE y el GORE, que permitan el intercambio de información y la ejecución de las acciones conjuntas, integrando esfuerzos y aprovechando capacidades institucionales para promover, fortalecer la competitividad y el desarrollo de las MIPYME y de los emprendedores de la Región Pasco; así como desarrollar acciones de cooperación que permitan fortalecer la capacidad de los emprendedores y de las MIPYME, así como incrementar la



## Consejo Regional

### ACUERDO N° 009-2018-G.R.P/CR

competitividad de los mismos, a través de la promoción de servicios vinculados a la formalización, a la gestión empresarial y el emprendimiento;

Que, mediante OFICIO N° 001-2018-G.R.PASCO-GOB/GGR el Gerente General Regional remite el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO para que mediante Acuerdo Regional se ratifique el Convenio suscrito, en cumplimiento de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que es derivado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico;

Que, mediante el DICTAMEN N° 001-2018-CO/DE-CR-G.R.PASCO la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico analizado la petición y sustentado en el INFORME N° 003-2018-GRP-CR/A-JRCC, amparado en el artículo 15° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que no contempla ratificar firma de convenios, toda vez que es competencia del ejecutivo suscribir y ratificar los convenios y/o contratos; razón a ello no siendo competencia nuestra RATIFICAR convenios, OPINAN que si se puede RESPALDAR el Convenio suscrito entre el Ministerio de la Producción y el Gobierno Regional de Pasco, donde se asumieron compromisos de partes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

#### ACUERDA:

**PRIMERO.- RESPALDAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, firmado en la ciudad de Lima el 07 de diciembre del 2017, por el Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción Sr Marco Javier VELARDE BRAVO y el Gobernador Regional de Pasco Ing. Teódulo Valeriano QUISPE HUERTAS.

#### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL PASCO  
**Percy PERALTA HUATUCO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL